

DISPOSICIÓN SDEyVE N° 025/2020.

Viedma, 30 de septiembre de 2020.

VISTO, el expediente N° 830/2020 del registro de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO NEGRO, y

CONSIDERANDO

Que la Resolución CSDEyVE N° 19/2019 establece los criterios y procedimientos a seguir con motivo de las solicitudes que terceros realicen vinculadas con avales académicos, declaraciones de interés y auspicios.

Que el Centro Internacional de Longevidad - ILC Argentina, el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires e Internacional Network for the Prevention of Elder Abuse-INPEA, solicitan la adhesión a la Campaña Internacional “Córtala con la discriminación” y a la Conferencia Internacional “El Impacto de la longevidad en una sociedad que debe reinventarse”.

Que de acuerdo a la mencionada Resolución la solicitud de referencia se encuadra dentro de la forma de reconocimiento definida como Declaración de Interés Institucional.

Que la campaña inicia el 1° de octubre, en adhesión a la celebración mundial del Día Internacional de las Personas Mayores y consiste en usar la expresión argentina: “Córtala con la discriminación”, para enfatizar el hecho de que se debe terminar, con todas las formas en las que se violan los derechos de las personas mayores. La Conferencia Internacional tendrá lugar el 15 de octubre de 2020, vía Zoom.

Que la solicitud no requiere erogaciones de fondos por parte de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO NEGRO.

Que ha tomado intervención la Subsecretaría de Extensión de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO NEGRO.

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 4° de la Resolución CSDEyVE 19/2019.



Por ello,

**EL SECRETARIO DE DOCENCIA, EXTENSIÓN Y VIDA ESTUDIANTIL
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO NEGRO**

DISPONE

ARTÍCULO 1º.- Declarar de Interés Institucional la Campaña Internacional “Córtala con la discriminación”, que comienza el 1º de octubre, y la Conferencia Internacional “El Impacto de la longevidad en una sociedad que debe reinventarse”, que tendrá lugar el 15 de octubre de 2020, vía Zoom.

ARTÍCULO 2º.- Encomendar a la Dirección de Comunicación Institucional de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO NEGRO el envío del logo institucional a los organizadores de la campaña y la conferencia internacional.

ARTÍCULO 3º.- Autorizar a los organizadores de la campaña y la conferencia internacional a emplear el nombre de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO NEGRO y su logo, por el lapso que dure el evento.

ARTÍCULO 4º.- Registrar, comunicar y archivar.

DISPOSICIÓN SDEyVE N° 025/2020.